Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.01.2024 16:23:34 -05:00

Calleria, 09 de Enero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000013-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites del Poder Judicial de fecha 09 de enero de 2024, presentado por el Ronny Marcel Torres Gómez –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad*-, y, el Proveído N° 00 -2024-P-CSJUC-PJ de fecha 09 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Proveído N° 00258-2024-P-CSJUC-PJ** de fecha 09 de enero de 2024, cursado por el señor **Medico Ocupacional de la Corte Superior de Justicia de Ucayali –*Dr. Robert Moncada Escalante*-**, quien informa que el día 08 de enero del presente, realizó evaluaciones médicas y descarte COVID 19 mediante pruebas antígenas en la sede de padre abad, indicando entre otras cosas, que el magistrado Ronny Marcel Torres Gómez –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad*-, salió reactivo en la prueba de antígeno, por lo que se le recomendó medidas a realizar y acudir a

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 15:02:34 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 14:57:13 -05:00

71343185 09/01/2024 16:43

ESSALUD para tratamiento y emisión de descanso médico. Asimismo, indica que el aumento de casos COVID -19 en la región de Ucayali se sugiere que el personal con síntomas respiratorios acuda a establecimiento de salud para su descarte, en caso de salir confirmado COVID-19 recibir tratamiento y aislamiento respectivo de 07 días posterior evaluación; por lo que, se dispuso emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante el Formulario Único de Trámites del Poder Judicial de fecha 09 de enero de 2024, presentado por el magistrado Abg. Ronny Marcel Torres Gómez –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad*-, quien informa que el día de ayer dio positivo a Covid y el día de hoy fue al médico de ESSALUD de Padre Abad, emitió el certificado médico en el cual refiere que realice labor remota a fin de salvaguardar la salud de la población siendo ello asó, solicita se le autorice trabajo remoto por 05 días desde el 09 de enero de 2024, a fin de proteger la salud del personal jurisdiccional y los usuarios judiciales.

Que, estando a ello, **corresponde autorizar excepcionalmente** al señor magistrado **Abg. Ronny Marcel Torres Gómez** –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad*-, a realizar sus labores de manera remota por el periodo comprendido del **09 al 13 de enero de 2024** (conforme Certificado Médico de fecha 09 de enero de 2024, expedido por el médico Yhoe Elvis Castro Espinoza); por lo que, a fin de no perjudicar el desarrollo de los procesos judiciales, estando a que el magistrado recurrente despacha en adición un Juzgado de Investigación Preparatoria (en el cual se realizan turnos, y se ven caso referente a la libertad del investigado), siendo responsabilidad del mismo evitar cualquier perjuicio en el desarrollo de sus labores, para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes e informar a esta presidencia cualquier circunstancia que le impida el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se deberá disponer que el Medico Ocupacional de esta Corte, realice seguimiento a la salud del mencionado magistrado debiendo informar inmediatamente lo pertinente (en caso su salud ya no permite hacer trabajo remoto).

Por tanto, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE excepcionalmente** al señor magistrado **Abg. RONNY MARCEL TORRES GÓMEZ** –

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 15:02:34 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 14:57:13 -05:00

09/01/2024 16:43 7134318 5

Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad-, a realizar sus labores de manera remota por el periodo comprendido del **09 al 13 de enero de 2024**, por la razones expuesta en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el señor magistrado **Abg. RONNY MARCEL TORRES GÓMEZ** –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad-*, realice las coordinaciones con las aéreas administrativas y/o jurisdiccionales pertinentes, para que realicen las acciones necesarias para el trabajo remoto, asimismo informen a esta presidencia cualquier circunstancia que impida el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el **Medico Ocupacional de esta Corte Superior**, realice seguimiento a la salud del señor magistrado **Abg. Ronny Marcel Torres Gómez** –*Juez del Juzgado de Paz Letrado en Adición Juzgado de Investigación Preparatoria de Padre Abad-*, debiendo informar inmediatamente lo pertinente (en caso su salud ya no permite hacer trabajo remoto)**.**

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** la presente resolución en conocimiento de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 15:02:34 -05:00

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.01.2024 14:57:13 -05:00

71343185 09/01/2024 16:43